



Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se conceden becas del Programa I.6: Becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 7 de marzo de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2018-2019, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fecha 12.03.2018 con el código 388715. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 62, de 12 de marzo de 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la Resolución citada de la Presidencia de la AECID de 7 de marzo de 2018 y; con el informe favorable de la Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de 18 de abril de 2018 de la Presidencia de la AECID (BOE número 111 de 8 de mayo), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

HA RESUELTO:

Primero: Renovar 3 becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.401.143A.486.02, relacionadas en el Anexo I.

Segundo: Conceder 2 becas de de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.401.143A.486.02, relacionadas en el Anexo II.

Las condiciones de estas becas, de acuerdo a lo establecido en la Base 7.2 y en el apartado 3.7 del Anexo I, Programa I.6 de la Convocatoria, consisten en:

- Duración: del 01/09/2018 al 30/06/2019.
- Mensualidad: 1.200 euros.
- Ayuda de viaje: 1.200 euros.
- Seguros de asistencia sanitaria y accidentes: Cuota por persona y mes: 55 euros.
- Ayuda de matrícula: Hasta 2.000 euros.



Tercero: Nombrar a los suplentes que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto: Desestimar el resto de las solicitudes del Programa I.6.

Quinto: Ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta Resolución en la Sede Electrónica de la AECID a efectos de notificación.

Sexto: ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Firmada electrónicamente

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Aina Calvo Sastre



ANEXO I - PROGRAMA I.6 - BECAS DE RENOVACIÓN
Aplicación presupuestaria: 12.401.143A.486.02

Apellidos y nombre	País Origen	Inicio	Fin	Ayuda de Viaje (Importe máximo)	Mensualidad	Seguros por persona y mes	Ayuda de Matrícula (Importe máximo)
AGUILAR MAS, OSCAR HUMBERTO SANTIAGO MARTINEZ OLIVO, ERICK PALOMINO KINGJLER, SAMUEL DAVID	Paraguay	01/09/2018	30/06/2019	1.200,00	1.200,00	55,00	2.000,00
	Venezuela	01/09/2018	30/06/2019	1.200,00	1.200,00	55,00	2.000,00
	Venezuela	01/09/2018	30/06/2019	1.200,00	1.200,00	55,00	2.000,00

Total Becas: 3
ANEXO II - PROGRAMA I.6 - BECAS DE NUEVA CONCESIÓN
Aplicación presupuestaria: 12.401.143A.486.02

Apellidos y nombre	País Origen	Inicio	Fin	Ayuda de Viaje (Importe máximo)	Mensualidad	Seguros por persona y mes	Ayuda de Matrícula (Importe máximo)
ALEGRE, TOMÁS	Argentina	01/09/2018	30/06/2019	1.200,00	1.200,00	55,00	2.000,00
SALAZAR SANCHEZ, SOFÍA	Venezuela	01/09/2018	30/06/2019	1.200,00	1.200,00	55,00	2.000,00

Total Becas: 2
ANEXO III: PROGRAMA I.6 - NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE

Apellidos y nombre	País de Origen	Código Solicitud	Punt. 1ª fase	Punt. 2ª fase	Puntuación Total	Orden de suplencia
TSE, CHEUK NAM	China	611846	5	1	6	1º Suplente
OMARLI, KAMRAN	Azerbaiyán	611862	4,85	1	5,85	2º Suplente
GÜRER, IZEM	Turquía	611855	4,8	1	5,8	3º Suplente

Total Suplentes: 3
